NOTA DGOC N°393/2017

Asunción, 23 de Noviembre del 2017

REF.: LCO N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA" ID N° N° 332.507.

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado de referencia, a fin de comunicar la formalización de la contratación de Póliza de Micro Seguro Social con la Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A., correspondiente a la adjudicación que ya se encuentra difundida en el portal de Contrataciones Públicas.

Al respecto, como se podrá notar, la formalización de la contratación de la Póliza del Micro Seguro fue realizada con anterioridad al plazo para protestas indicado el artículo 79 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con el Decreto N° 7434/2011, específicamente en fecha 22/11/2017, una vez publicada la adjudicación en el SICP.

El motivo de la formalización anticipada es primeramente la necesidad de contar con la cobertura lo antes posible, en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera definida por el Gobierno Nacional, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, conforme a sus atribuciones contempladas en la Ley 1680/01, asumiendo su responsabilidad social de incorporar a un sector de la población de mujeres, niños niñas y adolescentes vulnerables, a la presente convocatoria a contratación de Póliza de Micro seguro, con cobertura en forma exclusiva para beneficiarios del Programa Abrazo.

Cabe mencionar que el Programa ABRAZO tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa. Asimismo el Programa ABRAZO es un programa de Estado para prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura.

La Póliza de Micro seguro Social, tiene por objetivo cubrir en forma automática e inmediata los gastos por fallecimiento, ocurrido en accidente, enfermedad o ante la incapacidad total y permanente, que genere la patología sufrida por el titular.

Este plan de protección para titulares y adherentes del padrón de familias del Programa Abrazo permitirá que cada uno de los miembros componentes incluidos en esta cobertura

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

cuente con una protección financiera en casos de fallecimiento o invalidez permanente derivados de accidentes o enfermedad.

El objetivo principal del Micro seguro Social para los titulares y adherentes del padrón de familias del Programa Abrazo es como un instrumento de combate a la pobreza, actuando como mecanismo para atenuar el impacto de los eventos fortuitos que pueden hacer que una persona de escasos recursos pierda el poco patrimonio que ha formado con mucho tiempo y esfuerzo.

Así mismo, la obtención del Micro seguro Social tiene por objeto cubrir al asegurado ante el riesgo de fallecimiento por cualquier causa o invalidez total y permanente por enfermedad o accidente. Además contempla cobertura adicional de gastos de sepelio dirigidas a los familiares del asegurado, de modo a contar con una previsión financiera en caso de fallecimiento de algún miembro de su núcleo familiar.

Además, que las notificaciones de la adjudicación, se cumplió en remitir copia del acta de evaluación a cada oferente, y que a la fecha no obran notificaciones sobre alguna objeción por parte de algún interesado en el proceso, y en tal sentido estimamos que la posibilidad de eventuales protestas sobre este proceso de contratación es considerablemente menor.

Por último, hacemos mención a la Resolución N° 282 del Ministerio de Hacienda, por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2017, puesto que a fin de cumplir adecuadamente con los plazos establecidos, es necesario iniciar la ejecución de los contratos recientemente adjudicados, como en este caso, así como sus correspondientes procesos de pago.

Por tanto, se solicita respetuosamente la emisión del Código de Contratación en la brevedad posible, bajo las observaciones o nota de responsabilidad que corresponda.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Dirección General Operativa de Contrataciones

Sr. Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones